PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como soporte del área financiera para apoyar en el proceso de tesorería y contabilidad del SENA Regional Cesar
EDUCACION Y/O FORMACION:	Título Profesional en Contaduría Pública.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.391.266).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2024 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS** ($335.202); b) Cuatro (4) pagos iguales de los meses de septiembre a diciembre de 2024, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISEIS PESOS ($2.514.016)** cada uno.
PLAZO:	Se estima un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entiéndanse como tal, aprobación de la póliza de garantía y registro presupuestal respectivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Valledupar
SUPERVISOR:	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional
ORDENADOR DEL PAGO:	Director (E) Regional Cesar

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, Establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades tienen la obligación de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA, crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Mediante la Resolución No.000442 de fecha 29 de marzo de 2005 modificada por la Resolución No. 1546 del 19 de agosto de 2005, se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo y se determina la conformación y funciones de estos grupos. En estas Resoluciones se definió delegar en los siguientes funcionarios la facultad de conformar mediante Resolución el Grupo de Apoyo Administrativo, designando los servidores públicos que lo integran y su Coordinador:

1. Subdirector del Centro de Formación Profesional respectivo, cuando el Grupo esté conformado solamente por servidores públicos del mismo Centro.
2. Director Regional, cuando el Grupo conformado sea mixto o Intercentros.

Dentro de los procesos o áreas temáticas a cargo de los Grupos de apoyo Administrativo mixto, se encuentra el de Gestión Financiera y Contable, encargada de la administración y manejo de la información Contable del Despacho y los Centros asignados, de tal manera que, desde su eje, se contribuya en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad. De igual manera y paralelamente encontramos el proceso de tesorería, el cual se concibe como el conjunto de procesos, actividades y tareas requeridos para la gestión de ingresos, egresos y pagos dentro de la institución.

El proceso financiero, contable y de tesorería podemos describirlo como un conjunto de métodos, procedimientos y recursos humanos, materiales y tecnológicos, basados en una estructura organizada mediante la cual se recoge la información de Entidad como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros, entre otros, Así, en el proceso de gestión financiera y contable se requerirá tanto de elementos humanos (como los profesionales de la contabilidad, auxiliares contables y personal administrativo), como de elementos materiales.

El proceso en mención contiene una secuencia ordenada de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable publica en particular; para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos, por parte de los diversos usuarios.

La implementación del proceso de Gestión Financiera, Contable y de Tesorería promueve el mejoramiento continuo de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del personal del área, mejorando su productividad y el nivel de satisfacción de sus clientes, empleados, y de la Entidad en general.

Queda a cargo del proceso de Gestión Financiera y de Tesorería, realizar, entre otras, las siguientes actividades relacionadas con:

a) Trámite de todos los pagos del Despacho Regional
b) Legalizaciones de Viáticos de los Centros de Formación adscritos a la Regional Cesar

c) Proceso de Depuración en los Estados Financieros de las cuentas de Responsabilidad de Bienes Muebles.
d) Activades de los Procesos Precontractuales referente a Indicadores Financieros y análisis del sector.

Dentro del Plan Estratégico 2023-2026 de la Entidad se estableció como Objetivo Estratégico 1: Optimizar el uso de los recursos institucionales. En desarrollo de este objetico institucional "se busca el incremento anual del nivel de ejecución de los recursos presupuestales del SENA y que se logre el recaudo de los recursos financieros que requiere la entidad, para contribuir y apoyar el cumplimiento de la estrategia institucional". De igual manera, se generarán acciones encaminadas a realizar la operación institucional tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto, produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

Teniendo en cuenta que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y la respectiva área financiera y contable de la Entidad deben propender por el fortalecimiento del proceso de ejecución presupuestal y el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad, el plan de acción 2024 del SENA y el plan de adquisiciones 2024, el Despacho Regional requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales como soporte del área financiera para apoyar en el proceso de contabilidad del SENA Regional Cesar y sus diferentes dependencias y centros de formación.

Considerando que en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, no se cuenta con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas, tenemos que las obligaciones de apoyo a las diferentes actividades que se desarrollan en el proceso financiero, sobrepasa el capital humano disponible en la actualidad y representaría una sobrecarga de trabajo para los funcionarios de planta que se desempeñan en el Centro, quienes tienen definidas sus labores en otros ámbitos funcionales.

Con ocasión del cumulo de acciones, metas y compromisos de la institución, y con el fin de fortalecer los diferentes procesos que adelanta la Coordinación del Grupo Mixto y Centros de Formación, es necesaria la contratación de una persona que realice actividades, tales como: apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo del proceso de gestión financiera y contable del Sena Regional Cesar; apoyar el manejo de softwares y plataformas para la consulta, registro, desarrollo y seguimiento de todas las operaciones que ejecute el área financiera y contable del Sena Regional Cesar; recibir y revisar la documentación necesaria para tramite de pagos que deba realizar la entidad de conformidad con las orientaciones que imparta el Contador del Sena Regional Cesar; atender y proyectar respuesta oportuna de los requerimientos formales de información contable y financiera de la entidad, entre otras actividades del área.

Por todo lo anterior, se requiere contratar una (01) persona natural de carácter temporal para que preste sus servicios al área financiera, lo cual permitirá a la Entidad desarrollar de manera eficiente sus actividades cotidianas, lograr un mayor control de las acciones de formación y producción, mayor celeridad en los proyectos que se adelantan y por consiguiente una mejor gestión institucional, lo que se traduce en el fortalecimiento y mejora de las diferentes actividades que se desarrollan el proceso financiero institucional. Así mismo, se evita una sobre carga de trabajo en los funcionarios de planta y eventuales dificultades en el cumplimiento de la misión institucional.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad es de cinco (05) meses sin exceder la actual vigencia. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Despacho Regional

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 199 de 2024, en su artículo 3 "**ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar de manera temporal una persona para que Preste los servicios profesionales como soporte del área financiera para apoyar en el proceso de tesorería y contabilidad del SENA Regional Cesar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debido funcionamiento del personal referido, que de acuerdo con lo establecido en la justificación y las funciones descritas en el presente documento, la atención de estas actividades debe realizarse hasta el final de la vigencia por necesidad del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Despacho Regional Sena Cesar personal suficiente, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por todo lo anterior, se requiere contratar una (01) persona natural de carácter temporal para que preste sus servicios al área financiera, lo cual permitirá a la Entidad desarrollar de manera eficiente sus actividades cotidianas, lograr un mayor control de las acciones de formación y producción, mayor celeridad en los proyectos que se adelantan y por consiguiente una mejor gestión institucional, lo que se traduce en el fortalecimiento y mejora de las diferentes actividades que se desarrollan el proceso financiero institucional. Así mismo, se evita una sobre carga de trabajo en los funcionarios de planta y eventuales dificultades en el cumplimiento de la misión institucional.

Áreas de destino: Despacho Regional

1. Obligaciones de las partes:

a) Obligaciones Especificas del Contratista: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo del proceso contable del Centro del Despacho Sena Regional Cesar.
2. Apoyar el manejo de softwares y plataformas para la consulta, registro, desarrollo y seguimiento de todas las operaciones de contabilidad en apoyo a los diferentes Centro de Formación adscritos al Sena Regional Cesar.
3. Acompañar al área de contabilidad en el proceso de depuración contable en la plataforma SIIF NACION de las cuentas de Registro y Control 2401010001 y 240102001 de los diferentes Centros de Formación.
4. Apoyo en la realización de seguimiento a las cuentas de responsabilidad de los Diferentes Centros de Formación adscritos a la Regional Cesar

5. Gestionar y apoyar el proceso de registro de obligaciones para tramite de pagos en la plataforma SIIF Nación de conformidad con las orientaciones que le imparta el Contador Regional.
6. Atender y proyectar respuesta oportuna de los requerimientos formales de información de contabilidad que se realicen a la entidad.
7. Recibir, revisar y apoyar el trámite de legalizaciones de viáticos de la entidad y su registro en el Sistema SIIF Nación.
8. Apoyar en el proceso de depuración en la plataforma SIIF NACION registros contables de las cuentas de responsabilidad de bienes muebles de la entidad.
9. Apoyar al Contador Regional en las activades referentes a indicadores financieros, análisis del sector y evaluación de propuestas dentro de los procesos de selección de contratista que adelante el Centro de Operación y Mantenimiento Minero.
10. Acompañar el proceso de archivo, gestión documental e inventario que se maneje en el área de contabilidad de la entidad en cuanto al proceso de legalizaciones.
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
12. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente
13. Las demás que le sean asignadas por Director Regional que tengan relación con el objeto del contrato.

b) Obligaciones del Sena:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato, cuando sea necesario
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Expedir el Informe de Supervisión, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
6. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
8. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2. Plazo de Ejecución del Contrato:

Se estima un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entiéndanse como tal, aprobación de la póliza de garantía y registro presupuestal respectivo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: Domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la capacidad jurídica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y

la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad Y Experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ARNOLD RAFAEL BOCANEGRA ARIAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

	IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		**FORMACIÓN ACADEMICA**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
		X	

		EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	13 de marzo de 2023	31 de diciembre de 2023	9	18	X	
IPS PALMA SALUD LTDA,	01 de julio de dos mil veinte 2020	31 de octubre de dos mil veintiuno 2021	18		X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA		27	18	X	

15. Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples personas naturales y/o jurídicas y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor ARNOLD **RAFAEL BOCANEGRA ARIAS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

15.1 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Co1.Pccntr.3199329 De 2022	Eidis Alexandra Arrieta Martínez	Prestación De Servicios Profesionales Como Soporte Del Área Financiera Para Apoyar En El Proceso Contable Del Sena Regional Cesar	11 meses	$38.500.000 Forma De Pago Mensual	Contratación Directa
Co1.Pccntr.130801 De 2021	Eidis Alexandra Arrieta Martínez	Prestación De Servicios Profesionales Para Apoyar Los Procesos Del Área Financiera Del Sena Regional Cesar	11 meses Y 14 Días Calendario	$39.879.026 Forma De Pago Mensual	Contratación Directa

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar el día 26 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.08.27 14:26:04 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director SENA Regional Cesar (E)

Proyectó parte jurídica: Yoislin Palacio Conde- Abogada Contratista Gestión Contractual

Reviso: Natalia Betancourt Hernández – Abogada Contratista Apoyo Jurídico Despacho Regional

VoBo: Carmen Julia Zapata Sanjuan: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto